

PRORROGA AMPLIACION DE PLAZO A RESOLUCION N° 3222  
DE FECHA 10-07-2015 DE ALZAMIENTO PROVISORIO DE  
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN CALLE  
EUSEBIO LILLO N° 398.

RESOLUCION N° 3726

RECOLETA,

2 AGO. 2015

**VISTOS:**

1. Resolución N° 3158 de fecha 06 de julio del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Eusebio Lillo N° 398.
2. Resolución N° 3222 de fecha 10 de julio del año 2015, que dispuso el alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Eusebio Lillo N° 398.
3. La carta de fecha 05 de agosto del año 2015, de la Sra. Pamela Rozas, donde solicita prorroga del alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3222/2015, para realizar actividad comercial amparada en la Resolución N° 2546 de fecha 19/10/2011 enrolada bajo la Patente Comercial N° 2-745144 y continuar con la auditoria a través del organismo del Servicio de Impuestos Internos Chile.
4. El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; El decreto exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58°, inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

**RESUELVO:**

1. **PRORROGASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3222/2015 del establecimiento ubicado en calle **Eusebio Lillo N° 398**, otorgándose un plazo de 30 días más del plazo original, es decir, hasta el día 08 de septiembre del año 2015, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 05 de agosto del año 2015.
2. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, **SI** permite el desarrollo de la actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia de la presente Resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**

Fdo. JORGE REYES REBOLLEDO, DIRECTOR DAC (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR DAC (S)